

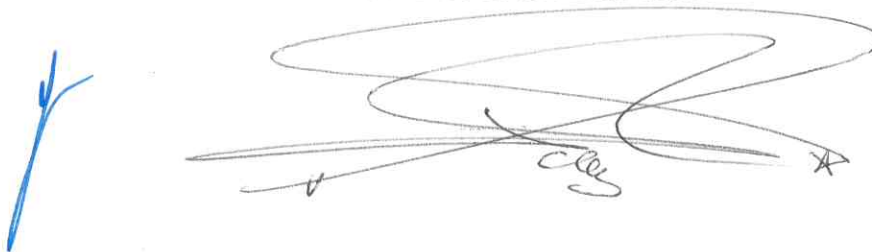
Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública Licencia Ambiental Única (LAU)
con numero de bitácora 17/LU-0026/11/17

Partes clasificadas.- No aplica

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Firma del titular.- Lic. Julio Castellón Guillermo



Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.-

Resolución 86/2018/SIPOT de fecha 11 de junio del 2018.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFE1703000011	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	No. LAU-047-2018
---	--	-------------------------

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

EMPRESA AUTORIZADA

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CENTRAL CICLO COMBINADO CENTRO	OFICIO NÚMERO: 137.01.01.02.030/2018
DOMICILIO: CARRETERA A HUEXCA, KILOMETRO 3.5 POBLADO DE HUEXCA, C.P. 62823, YECAPIXTLA, MORELOS.	CUERNAVACA MORELOS A 16 DE ENERO DE 2018

En atención a la solicitud de autorización de la Licencia Ambiental Única (LAU) de la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro", con R.F.C. CFE370814QI0, recibida en el Espacio de contacto ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 7 de noviembre de 2017 con Numero de Bitácora 17/LU-0026/11/17, esta Delegación.

ACUERDA

Con fundamento en los artículos 4, 5, 109 BIS 1, 111 BIS, 150 y 151 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única (LAU), mediante un solo trámite reformado y acondicionado mediante el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 9 de abril de 1998, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), referida en los artículos 10, 11, 12, 13 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2004; artículo 42, 43, 44 primer párrafo; 45, 46, 47, 68 fracción II, 71 fracción I, 72, 73, 75 fracciones I, II, III, 82, 84, 86 fracciones I y IV, así como 87 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2006; artículo 40, fracción IX inciso C del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de enero del 2003 y las reformas al mismo publicadas en el DOF con fecha 22 de noviembre del 2004 y 29 de noviembre del 2006 y demás disposiciones legales aplicables, por lo

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFE1703000011	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	No. LAU-047-2018
---	--	-------------------------

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

anteriormente expuesto y por tener cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos
y.....

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 18 de abril de 2017, la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro", presentó registro como generador de residuos peligrosos, trámite (SEMARNAT-07-017) con bitácora número 17/EV-0033/04/17.
2. Que la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro", cuenta con Plan de Atención a Contingencias, anexo a la solicitud de autorización de la Licencia Ambiental Única con Número de Bitácora 17/LU-0026/11/17 de fecha 7 de noviembre del 2017.
3. Que la actividad de la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro", corresponde al **Sector de la Generación de energía eléctrica**.
4. Que esta Delegación Federal, analizó y evaluó la documentación presentada en la solicitud de referencia y teniendo cumplidos los requisitos para el trámite de la **Autorización de la Licencia Ambiental Única (LAU)**, esta Delegación Federal en el Estado de Morelos y de acuerdo con las facultades que establece el artículo 40, fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorga la presente autorización de la:

Licencia Ambiental Única No. LAU-047-2018

La presente autorización de la Licencia queda sujeta al cumplimiento de los siguientes.....

TÉRMINOS

Esta Autorización ampara el funcionamiento y operación de la empresa denominada "Comisión


2

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFE1703000011	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	No. LAU-047-2018
---	--	-------------------------

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, ubicada en la Carretera a Huexca, kilómetro 3.5, Poblado de Huexca, Yecapixtla, en el Estado de Morelos. C.P. 62823. Con Registro Federal de Contribuyente CFE370814QI0 y Número de Registro Ambiental CFE1703000011, dedicado a la actividad de: **“Generación y transmisión de energía eléctrica”** comprendida en el sector de la **Industria de la Generación de energía eléctrica**, misma que declara una capacidad instalada conforme al siguiente cuadro:

Productos Solicitados	Capacidad instalada solicitada	
	Cantidad	Unidad
Vapor de alta presión	491.232	Ton/Hr
Vapor de media presión	547.182	Ton/Hr
Vapor de baja presión	67.230	Ton/Hr
Energía Eléctrica	42.330	MW

1. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
2. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización presentada por la empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”.
3. Esta Autorización se otorga a la empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	No. LAU-047-2018
CFE1703000011		

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Que la Autorización de la Licencia Ambiental Única (LAU) **No. LAU-047-2018**, es válida en todas sus condiciones para la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro".

SEGUNDA.- La empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro", deberá ajustarse al resolutivo de impacto y riesgo ambiental, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante oficio No. S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G./7921 de fecha 14 de octubre de 2011.

TERCERA.- El funcionamiento y operación de la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro", será conforme a la información proporcionada en la referida solicitud de autorización de su Licencia Ambiental Única (LAU), así como a las condicionantes contenidas en este documento.

CUARTA.- La presente autorización de la Licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga a la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro".

QUINTA.- El representante legal de la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro", deberá presentar información de las emisiones y transferencias de contaminantes en la Cédula de Operación Anual (COA), misma que se presenta en línea en el periodo oficial que comprende del 1 de marzo al 30 de junio y que dicha información corresponde al año inmediato anterior. Asimismo deberá entregar copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

SEXTA.- La operación y funcionamiento de la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro", deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que presentó anexo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única con Número de Bitácora 17/LU-0026/11/17 de fecha 7 de noviembre del 2017, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinaran en el caso de que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólida y líquidas



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFE1703000011	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	No. LAU-047-2018
---	--	-------------------------

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

extraordinarias no controladas; así como a cualquier posible siniestro que se pudiera presentar en el establecimiento.

SÉPTIMA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13,16, 17, 21, 23, 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas que le sean aplicables.

OCTAVA.- La empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, deberá estimar sus emisiones emitidas a la atmósfera generadas por su maquinaria, equipos o actividades que generen algún contaminante durante la operación o el funcionamiento de los mismos, mediante metodología comúnmente utilizadas tales como la aplicación de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Trasferencia de Contaminantes.

NOVENA.- En el caso de que la empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, no haya reportado o llegara a generar nuevos residuos que por sus características sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005 y la LGPGIR, deberá de manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia Ambiental Única (LAU).

DECIMA.- La empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, deberá garantizar que el almacén de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo requerido en los artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DECIMA PRIMERA.- La empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFE1703000011	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	No. LAU-047-2018
---	--	-------------------------

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

DECIMA SEGUNDA.- La empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, deberá someter el programa de prevención de accidentes (PPA) a la aprobación de la SEMARNAT. Con lo requerido en el artículo 147 Ley General del Equilibrio Ecológico Y la Protección al Ambiente.

DECIMA TERCERA.- Sin menoscabo a lo establecido en la presente autorización de LAU, la operación y funcionamiento de la empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, deberá sujetarse a las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA y su reglamento, LGPGIR y su reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a la actividad del mismo.

DECIMA CUARTA.- El incumplimiento de las condicionantes fijadas en esta Licencia y a lo dispuesto en los instrumentos jurídicos referidos y demás que sean aplicables a la operación y funcionamientos del establecimiento, así como a la presentación de quejas hacía el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasione daño al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMA QUINTA.- La presente autorización de Licencia Ambiental Única, de la empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, tiene vigencia indefinida y puede ser cancelada por incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

DECIMA SEXTA.- La empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, deberá citar el Número de Registro Ambiental (NRA) en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

DECIMA SEPTIMA.- Notifíquese personalmente al Ingeniero Ernesto Mancha Alcántara apoderado legal de la empresa denominada “Comisión Federal de Electricidad Central Ciclo Combinado Centro”, el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFE1703000011	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	No. LAU-047-2018
---	--	-------------------------

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO. *Aug 22/01/2018*

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Licenciado Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Licenciado César Murillo Juárez.- Director General de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Maestra en Ingeniería Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Calidad del Aire y RETC.- ana.martinez@semarnat.gob.mx
Ingeniero José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC.- ernesto.navarro@semarnat.gob.mx
Maestra Ana Margarita Romo Ortega. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos. rosa.loyola@profepa.gob.mx
javier.martinez@profepa.gob.mx; maria.cornelio@profepa.gob.mx
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Número del documento: 2762/2018

JCG/JRAC/MER

